FECHA: 08/01/2024

EXPEDIENTE Nº: 5163/2012

ID TÍTULO: 2502747

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado de Psicología

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Descripción del cambio:

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 1.10, 3.2, 4.1, y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 2, 3.2, 4.1, 5 y 8.2). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se modifica el número de créditos de la mención pasando de 30 ECTS a 108 ECTS según lo indicado en el Real Decreto 822/2021 y a la Orden CNU/1309/2018, lo que implica la inclusión de asignaturas obligatorias y básicas en la mención (1.1 a 1.3). Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 1200 a 1650 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y adaptar la información al número de ECTS solicitados para la mención, es decir, 108 ECTS. Por tanto, se modifica la información relativa a la mención según lo indicado al Real Decreto 822/2021 y a la Orden CNU/1309/2018. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Se solicita incluir la posibilidad de realizar las prácticas académicas externas en opción de teletrabajo. Se revisan definiciones de actividades formativas (4.1). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

nuevo ingreso solicitado (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2). Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios el ámbito de conocimiento del título Se incluyen en este apartado la información sobre la no existencia de mención dual. Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la mención, y se modifica el número de créditos según lo indicado al Real Decreto 822/2021 (Una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado) y a la Orden CNU/1309/2018. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el número de créditos de la mención pasando de 30 ECTS a 108 ECTS según lo indicado en el Real Decreto 822/2021 y a la Orden CNU/1309/2018 que implica la inclusión de asignaturas Obligatorias y básicas en la mención.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen, las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro. En este sentido, se incluye al comienzo del apartado 1.10. Justificación una aclaración relativa a

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 1200 a 1650 plazas. Se indican 6600 plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: Se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021. Se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se incluye al comienzo del PDF aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Se incluye información en los puntos 1.11 bis) Objetivos formativos de menciones

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, que ya constara en el apartado de justificación de la memoria verificada, a través de un enlace. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional".

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Teniendo en

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

cuenta la reciente firma de convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos de Grado, impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, se incluye texto en la memoria referido a dicho convenio que afecta, entre otras titulaciones, al presente Grado y el enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización de la Normativa para su consulta.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el ámbito de conocimiento de las asignaturas básicas del grado. A esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia. Se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se incluye una nota aclaratoria en las materias

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

optativas en relación con la temporalización de las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. Se modifica la información relativa a la mención según lo indicado al Real Decreto 822/2021 (Una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado) y a la Orden CNU/1309/2018. Dentro del apartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación; se incluye en las materias que contengan asignaturas básicas el ámbito de conocimiento de estas. En aquellos casos en los que para una misma materia existan asignaturas con ámbitos de conocimiento distintos, al permitir la aplicación la selección de un único ámbito de conocimiento, esta información se incluirá en el apartado 4.4. Descripción detallada de los módulos, materias del PDF del criterio 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. En este sentido, cabe indicar que en la aplicación se señala el ámbito de conocimiento mayoritario dentro de la materia en el apartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura; se indica un cuatrimestre para las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. Dentro del apartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje, se incluye la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Se modifica la información relativa a la mención según lo indicado al Real Decreto 822/2021 y a la Orden CNU/1309/2018. Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible. Se incluye en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades formativas se revisa la definición de varias actividades formativas. Se incluyen los textos relativos a la interacción virtual síncrona. En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar las prácticas en opción de teletrabajo, en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa Estancia en el Centro de Prácticas. Dentro del punto 4.3. Sistemas de evaluación teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias, teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. En la materia Practicas Académicas Externas, se incluye información referente a la posibilidad de realizar las mismas en opción teletrabajo. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Se indica el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con una nota explicativa y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con una nota explicativa.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se indica el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con una nota explicativa.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Personal académico: se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 88344,50 horas para 1250 estudiantes a 121651,75 horas para 1650 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 53 a 73 perfiles), doctores no acreditados (de 53 a 73 perfiles) y no doctores (de 106 a 146 perfiles), por lo que se pasa de 212 perfiles verificados a 292 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Se mantienen los porcentajes de Doctores Acreditados, Doctores no Acreditados y de profesores no doctores. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado ?Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subarpartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subarpartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" pasa a denominarse "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". Cambios motivados por la modificación: Se modifica el epígrafe 6.2, referido a las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, para actualizar y ampliar el listado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas de acuerdo a la solicitud de aumento en el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Con motivo tanto de la actualización de los centros del listado como de la inclusión de nuevos centros en el listado, se actualizan los enlaces de descarga a los convenios. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: En el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas académicas externas se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos, se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación

7.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.3 - Anexos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Tal y como se ha señalado anteriormente, la información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Representante Legal.

9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Responsable.

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 710841662558066344991915 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es